PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359-2025 (148530), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y CABILDO MAYOR INDÍGENA KICHWA BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUAREZ DELGADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto único sectorial 642 de 2025, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **CABILDO MAYOR INDÍGENA KICHWA BOGOTÁ D.C**., identificada con **NIT 900.088.976-6** representada legalmente por **LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA QUINCHE** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.346.881** expedida en **Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 359-2025 (148530), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo y el contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

No. del contrato:	359-2025 (148530)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN LOCAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.
Nombre del Contratista:	**CABILDO MAYOR INDÍGENA KICHWA BOGOTÁ D.C**
Identificación:	900.088.976-6
Fecha de Suscripción	28 de noviembre de 2025
Fecha de inicio:	16 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial:	15 de junio de 2026
Plazo inicial:	Seis (6) meses
Valor inicial:	$212.554.000
Prórroga No. 1	Tres (3) meses
Plazo de prórroga y fecha de Terminación incluida la Prórroga No. 1	Contados a partir del dieciséis (16) de junio de 2026, hasta el quince (15) de septiembre de 2026.
Plazo total incluida prórroga No. 1:	Nueve (9) meses

2. Que el 12 de junio de 2026, se realizó prórroga Nro. 1 al Contrato de prestación de Servicios No. 359-2025 (148530), con las siguientes modificaciones:

a) **Prórroga No. 1:** Se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios por un término de **TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2026, CON NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN HASTA EL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

3. Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 11 de septiembre de 2026 la supervisión, solicitó la prórroga Nro. 2 al Contrato de prestación de Servicios No. 359-2025 (148530), con las siguientes modificaciones:

b) **Prórroga No. 2:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios por un término de **DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2026, HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026.**

4. Lo anterior fundamentado en que:

"(…) Actualmente el contrato se encuentra en fase de ejecución, desarrollando actividades relacionadas con el fortalecimiento de la medicina ancestral, la escuela de música y danza, los espacios de fortalecimiento identitario y demás acciones contempladas en el Anexo Técnico. Estas actividades requieren procesos de convocatoria, participación comunitaria, articulación territorial y continuidad pedagógica acordes con las dinámicas organizativas y culturales de los pueblos indígenas beneficiarios.

Así mismo, se evidenció que debido a la reciente emergencia del 10 de agosto los participantes de este contrato tanto ejecutores como beneficiarios tuvieron que regresar a sus lugares de orígenes para apoyar a sus familias, situación que afectó los procesos de convocatoria y participación comunitaria, generando ajustes en el cronograma previsto en la prórroga No. 1 para el desarrollo de las actividades contractuales.

Por tanto, en mi calidad de apoyo a la supervisión se considera pertinente realizar la prórroga para:

- *Ejecución satisfactoria y necesidad de consolidación de resultados: La supervisión ha verificado que, aunque la mayoría de las actividades contractuales se han ejecutado de manera satisfactoria, se presentaron procesos que requieren tiempos adicionales para asegurar la calidad, legalidad y pertinencia de los resultados. La prórroga permitirá consolidar estos resultados sin comprometer la integridad del contrato.*
- *Transparencia y trazabilidad administrativa: La extensión del plazo facilitará la culminación de las actividades pendientes, garantizando la trazabilidad de los recursos, la documentación de las entregas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas.*
- *Mitigación de factores externos: Se ha considerado que los plazos previamente registrados en la prórroga No. 1 coincidieron con el sismo del pasado 10 de agosto de 2026, lo que obligo a los participantes del contrato a retornar a sus lugares de orígenes, limitando la disponibilidad de beneficiarios y proveedores. La prórroga solicitada mitiga estos factores externos, que no son atribuibles a ninguna de las partes, permitiendo culminar el contrato conforme a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el uso de recursos públicos.*

De acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión, el contrato presenta un avance físico aproximado del 80%. Adicionalmente, mediante alcance a la solicitud de prórroga, el contratista presentó la relación de actividades pendientes y el cronograma proyectado para su ejecución durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2026, evidenciándose que el plazo solicitado resulta suficiente para culminar las actividades programadas y garantizar el cumplimiento integral de las metas, productos e indicadores establecidos en el Anexo Técnico. (…)"

5. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.

6. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.

7. Que los documentos que justifican la prórroga No. 2 del Contrato forman parte integral de la presente modificación

contractual.

8. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**.**

9. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar al Contrato de prestación de Servicios No. 359-2025 (148530), el siguiente plazo:

Prórroga No. 2	**DOS (2) MESES**
Plazo de prórroga y fecha de Terminación incluida la Prórroga No. 2	Contados a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2026, hasta el quince (15) de noviembre de 2026.
Plazo total incluida prórroga No. 2:	**ONCE (11) MESES**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación así:

Póliza de Cumplimiento No	**14-46-101150442 Anexo 1 Seguros del Estado S.A.**			
Fecha de Aprobación	**05/08/2026**			
Amparo	**Vigencia**			
	Desde	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**Hasta (Con Prórroga No. 1)**
Cumplimiento	28/11/2026	15/03/2027	$42.510.800.00	15/05/2027
Calidad del servicio	28/11/2026	15/03/2027	$42.510.800.00	15/05/2027
Pago salarios	28/11/2026	15/09/2029	$10.627.700.00	15/11/2029

Póliza No	**14-46-101012618 Anexo 3 Seguros del Estado S.A.**			
Fecha de Aprobación	**05/08/2026**			
Amparo	**Vigencia**			
	Desde	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**Hasta (Con Prórroga No. 1)**
Predios Labores y Operaciones	28/11/2026	15/09/2026	$350.181.000.00	15/11/2026
Contratistas y Subcontratistas	28/11/2026	15/09/2026	$350.181.000.00	15/11/2026

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Manuela Mayo Gómez – Abogada Grupo Contratos FDLM	**Aprobado transaccionalmente** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Art. 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan
Revisó	Faber Steven Vaca – Abogado Grupo Contratos FDLM	
Revisó	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado Grupo Contratos FDLM	
Aprobó	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	